MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante

Oficio No.: DGMM.- 629 /2022

Asunto: Notificación de examen aprobatorio.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

C. Rogelio Esteban Santiago
Representante Legal de Tanker's
Vessel Agency, S de RL de CV
Blvd. Allende No. 206, Colonia Zona Centro
CP. 89600, Altamira, Tamaulipas.

Me refiero a su atento escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita que, en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/050/2017** oficio 7.2.201.-1967 de fecha 10 de octubre de 2017, le sea aplicado el examen de conocimientos al **C. Rogelio Esteban Santiago** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Tanker's Vessel Agency, S de RL de CV, cuando ésta actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en los Puertos de **Tampico, Tamaulipas y Altamira, Tamaulipas.**

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que el **C. Rogelio Esteban Santiago** podrá representar a la empresa Tanker's Vessel Agency, S de RL de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de **Altamira, Tamaulipas,** tomando en consideración que sólo acreditó contar con domicilio en dicho puerto.

Para efecto de lo anterior, la empresa Tanker's Vessel Agency, S de RL de CV, señala contar con oficina en el Puerto de Altamira, Tamaulipas, ubicada en:

Blvd. Allende No. 206, Colonia Zona Centro, CP. 89600, Altamira, Tamaulipas.

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ***SCT418/050/2017***, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente
El Director General

SECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE
MARINA MERCANTE

TECNOLOGÍAS NUEVAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO MÁS ECOLÓGICO

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

Ccp.- **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**. Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. - Para su superior conocimiento.

HEJR/TRM/EDGH*mgr

EXP. AN 066/2017 Volante 3222/2021 y 3381/2021

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA